

Volcán, 8 de Junio, 2021

Lic. Milciades Concepción
Ministro de Ambiente
Panamá

Estimado Sr. Ministro.

Con relación a una publicación en la página 12, del diario El Siglo, 28 de mayo 2021, aparece lo siguiente: Aviso de Consulta Pública, Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, "Extracción de Materiales no Metálicos, del Río Chiriquí Viejo para Obras Públicas". Antes de la pandemia se daban estas consultas presenciales a proyectos de categoría II. Pero ahora que no se puede, es cuando más informes, estudios, consultas técnicas y comunicación con los ciudadanos deben realizarse.

Como residentes del Corregimiento de Nueva California en el Distrito de Tierras Altas, objetamos la forma en que se pretende darnos por enterados sobre un proyecto tan importante para todos, incluso para los caminos de producción.

Antecedentes, no está claro en este anuncio, dónde exactamente están esas tres zonas de las 5.64 hectáreas de donde se pretende extraer 50,000 metros cúbicos de grava del Río Chiriquí Viejo y si la instalación queda exactamente en la antigua cantera. Para aclarar, de salida las concesiones mineras no se pueden transferir, ¿verdad?

En dicho anuncio las medidas de mitigación de los impactos identificados, no pueden ser tan sencillas como lo anuncian.

Hasta donde tenemos entendido, la Dirección de Seguridad Hídrica, dirigido por el Ing. José Victoria, no ha presentado a la comunidad de Tierras Altas y Renacimiento, un estudio post inundaciones de noviembre, ¿cómo pueden ustedes presentar un anuncio de consulta pública en esta cuenca 102?

Ese proyecto afecta el área de fragilidad ambiental que acaba con las actividades sostenibles de vivienda, agricultura y turismo. violenta los artículos x, del régimen ecológico de la Constitución Nacional y va en contra del llamado a cumplir por la ley contra el beneficio colectivo.

Nos parece sumamente irresponsable y peor aún que siendo para una obra pública que tiene apremio, no por eso pueden permitir que sea vaya alterar el cauce sin dar conocer detalladamente los estudios pertinentes y peor aún que no han tomado en cuenta es la ubicación física de la cantera anterior en relación a nuestra comunidad, o sea el Corregimiento de Nueva California.

Agregamos otros temas como los siguientes:

C
A.R.
14/6/21
JUN/2021 9:19AM
DELE

AMBIENTE

1.- El mapa adjunto ha sido elaborado por nosotros con la poca información recibida hasta el momento. Hacemos responsable directo al director Ing. José Victoria, por no proteger y defender la ribera del delicado río Chiriquí Viejo cuya ubicación de este proyecto en relación con el río Chiriquí Viejo, ya que está en la curva del cerro Pon La Olla, y en línea directa a 800 metros de la población, tiene a su vez dos áreas urbanizadas y muy cercano a nuestro hospital denominado MINSA-CAPSI

2.- Definitivamente desconocemos cuál será el comportamiento del río cuando crece por inundaciones cada vez más frecuentes, debido al cambio climático y mal manejo de suelos y aguas en Cerro Punta. Dicho sea de paso, desconocemos ¿cuáles han sido los resultados del comité Agro-Ambiental?

3.- Han tomado en cuenta el colapso del puente el día 3 de junio denominado Puente La Florentina? Denota entonces que el comportamiento del río ahora que se ha dragado la comunidad cuestiona seriamente dichos trabajos ¿dónde está el informe de la Dirección de Seguridad Hídrica del área de Bambito? Se escucha que se pretende canalizar el río en el área de Paso Ancho.

4.- Saben ustedes que mientras no se sea reemplazado este puente La Florentina, se le ha pedido a esas comunidades y fincas, que usen el paso que está justo debajo de la hidroeléctrica, Paso Ancho Hydro Power y que además es justo donde entendemos que se está solicitando este permiso.

5.- Queremos confirmar propiedades de extracción con las escrituras, para saber si tienen permisos y concesiones previas.

6.- Se ha tomado en cuenta además la afectación de la salud por el polvo y ruido de las poblaciones mencionadas y representadas en nuestro mapa?

Este proyecto en esta ubicación tiene demasiados cuestionamientos que consideramos válidos, es sumamente delicado y por supuesto que no debe ser el único lugar donde se puede sacar material no metálico para reparar los caminos de producción que tanto se necesitan para el beneficio público. Las concesiones son privadas y no puede prevalecer su necesidad sobre el beneficio colectivo. Pretendemos con esta nota que se suspenda dicho proyecto hasta que todos podamos seguir considerando el beneficio de todos, no de unos cuantos poniéndonos en tanto riesgo.

Atentamente,



Laura L. Pedreschi J.
Cédula 4-103-1698

6613-1863 / Laura @barurealty.com



Milixza M. Caballero L.
Cédula 4-724-1407

c/c Ministerio de Comercio e Industrias, Alcaldía y Concejo de Tierras Altas

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Estudio de Impacto Ambiental Categoría II

PRIMERA PUBLICACIÓN

CONSTRUCTORA URBANA, S. A., hace del conocimiento público que, durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado:

a) **Nombre del Proyecto: "Extracción de Materiales No Metálicos (Grava de río), del río Chiriquí Viejo, para Obras Públicas".**

b) **Localización:** Corregimiento de Nueva California, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí.

c) **Promotor:** CONSTRUCTORA URBANA, S. A.

d) **Breve descripción del proyecto:** El proyecto **"Extracción de Materiales No Metálicos (Grava de río), del río Chiriquí Viejo, para Obras Públicas"**, promovido por la empresa **Constructora Urbana, S. A.** consiste en la extracción de 50,000 metros cúbicos de grava del río Chiriquí Viejo e instalación de una cantera para la trituración del material extraído, para obtener grava de diferentes diámetros para utilizarla en el proyecto denominado **"Rehabilitación de caminos de producción (agropecuarios) de Tierras Altas, corregimientos de Cerro Punta, y Pasó Ancho, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí"**, promovido por el **Ministerio de Obras Públicas**. Este material pétreo se ubica en tres zonas que suman un área total de 5.64 hectáreas. Es importante mencionar que esta área ha sido utilizada anteriormente para extracción por otras empresas.

e) **Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes.**

IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
IMPACTO 1: Riesgo de pérdida de la calidad del agua del río Chiriquí Viejo por aumento de sedimentación (SS, DBO, Oz) y por derrame de hidrocarburos.	1. Manejo de sedimentación, derrame de hidrocarburos y otras sustancias. 2. Tránsito de maquinarias y equipo pesado por camino existente. 3. Construcción de obras de conservación de suelo. 4. Manejo de los aceites usados y combustibles. 5. Análisis de calidad de agua del río Chiriquí Viejo.
IMPACTO 2: Disminución de la calidad del aire y afectación a los trabajadores por la generación de polvo y humo por el uso de maquinarias y equipos.	1. Mantenimiento de equipos y maquinarias. 2. Riego de agua
IMPACTO 3: Pérdida de la estabilidad del suelo, lo que aumenta la susceptibilidad a la erosión hídrica.	1. Construir obras de conservación de suelo temporales y revegetación a través de siembra de hierba ordinaria.
IMPACTO 4: Pérdida de la calidad del suelo, aire o fuentes hídricas por la generación de desechos domésticos tanto líquidos como sólidos producidos por los trabajadores y por las actividades de extracción y trituración del material pétreo.	1. Manejo de los desechos sólidos. 2. Manejo de los desechos líquidos. 3. Manejo de los desechos propios generados por la actividad de extracción y trituración de grava de río.
IMPACTO 5: Afectación a la salud de los trabajadores por la intensidad y duración del ruido, producido por el uso de maquinarias y equipos y por las vibraciones que ellos generan.	1. Suministrar equipos de protección contra ruido (Orejas, tapa oídos, etc.). 2. Prevención de afectaciones de trabajadores ocasionados por vibraciones de los equipos y maquinarias.
IMPACTO 6: Riesgo de contaminación del suelo por derrame de hidrocarburos.	1. Uso de combustible y aceites.
IMPACTO 7: Afectación temporal de la fauna silvestre terrestre y acuática por trasiego de maquinaria y equipo pesado.	1. Plantar árboles fuentes de alimento para la fauna silvestre. 2. Evitar la afectación a la fauna acuática.
IMPACTO 8: Contaminación del suelo, aire o fuentes hídricas por la generación de desechos domésticos tanto sólidos como líquidos.	1. Habilitar un sitio para el almacenamiento de los desechos de construcción, debidamente delimitado, señalizado. 2. Instalar letrinas sanitarias y lavamanos portátiles para uso de los trabajadores.
IMPACTO 9: Aumento en los riesgos de accidentes laborales y de tránsito.	1. Tomar las medidas de seguridad para evitar los accidentes laborales y de tránsito.

Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, ubicada en la ciudad de David y en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente localizado en Albrook, ciudad de Panamá, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles después de la

Cuenca 102 – Río Chiriquí Viejo

Paso Ancho Hydro Power hidroeléctrica

Cantera
existente

800 metros

Nueva cantera?

Urbanización nueva

MINSA-CAPSI
Hospital

Nueva California
hab/~ 8.000

Volcán
hab/~ 2,000

